



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CHOCÓ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 27001 23 31 000 2016 00005 00
ACCION : ELECTORAL
ACTOR : BAYRON VELASQUEZ VASQUEZ
CONTRA : ACTO DE ELECCION DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
BOJAYA – JEREMIAS MORENO ALVAREZ

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 277 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMISTRATIVO, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO SE PERMITE NOTIFICAR AL SEÑOR **JEREMIAS MORENO ALVAREZ**, COMO PARTE DEMANDADA, EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 038 DEL 12 DE FEBRERO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA DEMANDA.

ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION.

IGUALMENTE SE INFORMA A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DE BOJAYA, QUE MEDIANTE AUTO No. 038 DEL 12 DE ENERO DE 2016, PROFERIDO POR LA MAGISTRADA MIRTHA ABADIA SERNA, SE ADMITIO LA ACCION ELECTORAL INSTAURADA POR **BAYRON VELASQUEZ VASQUEZ** CONTRA **ACTO DE ELECCION DEL ALCALDE MUNICIPAL DE BOJAYA – JEREMIAS MORENO ALVAREZ**, RADICADO No. 27001 23 31 000 2016 00005 00, por medio de la cual se pretende en síntesis, nulidad del acto de elección del señor JEREMIAS MORENO ALVAREZ como Alcalde del Municipio de Bjayá, para el período 2016-2019. En consecuencia, Resuelve: **PRIMERO: Admitir** la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad electoral y por conducto de apoderado judicial presento el señor Bayron Velásquez Vásquez, contra la elección del señor Jeremías Moreno Álvarez, como Alcalde del Municipio de Bojayá, para el periodo constitucional 2016 – 2019. En consecuencia, en aplicación del artículo 277del C.P.A.C.A, **se dispone:** **1.** Notifíquese personalmente esta providencia al señor Jeremías Moreno Álvarez. **2.** Notifíquese personalmente al Presidente del Consejo Nacional Electoral de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 277 del C.P.A.C.A., mediante mensaje dirigido al buzón para notificaciones judiciales. **3.** Notifíquese personalmente esta providencia a la señora Representante del Ministerio Público delegado ante esta Corporación, como lo ordena el numeral 3 del artículo 277 ibídem. **4.** Notifíquese por estado electrónico el presente proveído a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 277 del C.P.A.C.A. **5.** Infórmese a la comunidad la existencia del proceso por medio de la página web de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 277 del C.P.A.C.A. **6.** Reconocer personería a los Doctores, **Augusto Cicerón Mosquera Córdoba**, identificado con C.C. N° 19.278.081 y portador de la Tarjeta Profesional N° 21579 del C.S. de la J. y **Gaspar Edwin Murillo Guevara**,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CHOCÓ

identificado con C.C. N° 79.722.575 y portador de la Tarjeta Profesional N° 146620 del C.S. de la J., para actuar como apoderados Principal y Suplente de la parte actora respectivamente en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido (fl. 47). NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, (FDO.) MIRTHA ABADÍA SERNA, JOSE ANDRES ROJAS VILLA, Magistrados.

EN CONSTANCIA, SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA SECTERAIA DE ESTE TRIBUNAL, HOY 18 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 7:30 DE LA MAÑANA

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ
Secretario

Sara